XV DIRECTION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE

DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

JLI DRE 15.000 MRE56 3391-2009

SALCOBRAND S.A.

RUT N° 76.031.071-9

REP.LEGAL: ROBERTO BELLONI PECHINI

R.U.T. N° 9.155.452-6

CASA MATRIZ: AVDA. APOQUINDO N°

3721 OF.74

COMUNA: LAS CONDES

GIRO: FARMACIA - PERFUMERIA -

SUPERMERCADO

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 11-08-2009

HOY SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE

RES. EX.N° 6860

VISTOS: La solicitud de fecha **31-07-2009** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

## CONSIDERANDO

 $1.- \ \, \text{Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en $TARAPACA N^{\circ}$ 671 $N^{\circ}683$, comuna IQUIQUE. }$ 

RES.ORD. N°3284 del 27-08-2002; DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM 4694	347	41FTMF6	06	205086

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) 3284 del 27-08-2002 antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando  $1^{\circ}$ .

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto

automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

## ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su

conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

## DISTRIBUCION:

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- REGION DE TARAPACA D.R. IQUIQUE FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).